

Se calcula que unos 130 ciudadanos haitianos, algunos de los cuales se cree que buscan asilo político, corren peligro de ser devueltos a Haití sin que se examinen sus solicitudes de asilo. Amnistía Internacional lleva mucho tiempo sintiendo preocupación por las violaciones de derechos humanos que se cometen en Haití, y teme que la vida de estos solicitantes de asilo pueda correr peligro si son devueltos a su país.

Los ciudadanos haitianos sufrieron un naufragio en Gran Inagua, en el sur de las Bahamas, el 18 de julio de 2001. Según los informes, 69 de ellos fueron hallados seis días después por las autoridades de las Bahamas. Otros dos fueron hallados muertos, pero la Guardia Costera estadounidense, que ayuda a la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas en la búsqueda de supervivientes, ha declarado que se teme que hayan muerto hasta 60 solicitantes de asilo. Los informes indican que las autoridades de las Bahamas están buscando a unas 70 personas que se cree que permanecen ocultas en la zona donde encalló el barco.

Según los informes, la Real Fuerza de Defensa de las Bahamas ha declarado que los ciudadanos haitianos serían llevados a Nassau y reclusos en centros de detención en su espera de su devolución inminente a Haití.

Parece ser que los supervivientes sufren desnutrición, deshidratación e hipotermia.

INFORMACIÓN GENERAL

Según el principio de no devolución (*non-refoulement*) expuesto en el artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, Bahamas está obligado a garantizar que ninguna persona será devuelta, directa o indirectamente, a un país en el que «su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas». En este principio está implícita la necesidad de establecer un procedimiento satisfactorio para procesar las solicitudes de asilo con el fin de poder identificar a las personas que corren peligro.

Amnistía Internacional ha expresado repetidamente su preocupación por el incumplimiento, por parte de Bahamas, de las normas internacionales relativas a los refugiados. Se calcula que, durante el 2000, Bahamas devolvió a unas 1.600 personas a Haití.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas y fax, en inglés o en su propio idioma, pidiendo al gobierno de Bahamas:

- que garantice que ningún solicitante de asilo es devuelto a Haití hasta que su solicitud individual se haya examinado;
- que respete sus obligaciones internacionales como Estado Parte de la Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados, y en especial que respete el principio de no devolución;
- que establezca un procedimiento detallado y justo para los solicitantes de asilo que piden protección como refugiados; dicho procedimiento debe incluir un proceso efectivo de apelación;
- que garantice que todos los solicitantes de asilo reciben tratamiento y atención médica adecuados;
- que ponga fin inmediatamente a la práctica de recluir a solicitantes de asilo junto a delincuentes convictos, y que garantice que los solicitantes de asilo reciben un trato humano durante todo el proceso que se siga para decidir sobre su solicitud;
- que acate la conclusión núm. 44 adoptada en 1986 por los Estados que participan en el Comité Ejecutivo del ACNUR, según la cual la detención de solicitantes de asilo deberá ser, por regla general, evitada.

LLAMAMIENTOS A:**Primer Ministro**

The Honourable Hubert Ingraham
Office of the Prime Minister
Cecil V. Wallace-Whitfield Centre
PO Box CB 10980
Nassau
Bahamas

Telegramas: Prime Minister, Nassau, Bahamas

Fax: + 1 242 327 5807

Tratamiento: Dear Prime Minister / Señor Primer Ministro

Ministra de Asuntos Exteriores

The Honourable Janet Bostwick
Minister for Foreign Affairs
PO Box N 3746
Nassau
Bahamas

Telegramas: Foreign Minister, Nassau, Bahamas

Fax: + 1 242 328 8212

Correo-e.: mfabahamas@batelnet.bs

Tratamiento: Dear Minister / Señora Ministra

Director de Inmigración en Funciones

Vernon Burrows
Immigration Department
PO Box N 831
Nassau
Bahamas

Fax: + 1 242 326 0977

Tratamiento: Dear Director / Señor Director

y a los representantes diplomáticos de Bahamas acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 7 de septiembre de 2001.